



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre del dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR – DESACATO
DEMANDANTE: HERNANDO VALDERRAMA CASTAÑEDA Y
JESUS ANTONIO CORREA RESTREPO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO – MUNICIPIO DE
MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO: 05 001 33 31 026201000135 01
INSTANCIA: SEGUNDA
PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 79

ASUNTO: ORDENA REQUERIR

En virtud de los escritos presentados por los apoderados judiciales del Municipio de Medellín y de Bello (Ant) obrantes a folios 175 a 222 y 225 a 227 del cuaderno de incidente, mediante los cuales aportan el CENSO en forma digital, que fue decretado por el Despacho de manera oficiosa como medida cautelar de carácter preventivo el pasado 9 de abril de 2013 y que ha sido requerido en varias oportunidades, el Despacho ordena **REQUERIR** a los **MUNICIPIOS DE MEDELLIN** y **BELLO**, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen o aporten el **CENSO POBLACIONAL EN FÍSICO** de manera precisa y detallada, de las familias y demás ocupantes que tengan asentamientos irregulares en el predio denominado Finca El Cortado, concretamente identificar por nombres y apellidos y documentos de identificación a cada uno de los ocupantes, estableciendo, hasta donde sea posible, una clasificación de ese grupo de personas por edades, sexo, ocupación, número de integrantes de cada grupo familiar, personas en situación de vulnerabilidad o riesgo como niños, ancianos, mujeres embarazadas o cabeza de familia sin apoyo económico, entre otras, y demás características socioeconómicas. Lo anterior, para mayor claridad en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**